

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. de la exposicion dirigida á este Ministerio por el Presidente de la Asociacion establecida en esta Corte con el título de Union ibero-americana, solicitando se dicte una disposicion de carácter general, en cuya virtud puedan ingresar en nuestras Academias militares los jóvenes naturales de las Repúblicas hispano-americanas para seguir en ellas los estudios profesionales:

Considerando que ante las reiteradas pruebas de la confianza y estimacion que España recibe en aquellas naciones hermanas, es en alto grado conveniente darles esta muestra de correspondencia, que servirá para estrechar más los lazos que las unen á su antigua metrópoli:

Considerando que dada la imposibilidad material de admitir un número indefinido de jóvenes americanos, es necesario limitarlo en relacion con el personal, recursos y locales de que dispongan las Academias, y que para no hacer infructuosa la enseñanza es preciso que los alumnos tengan la preparacion anterior indispensable;

El Rei (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por este Ministerio, de acuerdo con el del digno cargo de

V. E., ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo puedan ser admitidos en las Academias militares españolas los ciudadanos del Centro y Sur América, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª La Direccion general de Instruccion militar fijará anualmente el número de plazas de alumnos supernumerarios que los ciudadanos americanos podrán ocupar en las Academias militares españolas, y dentro de los quince primeros días del mes de Marzo se comunicará al Ministerio de Estado para que, llegando por su conducto á conocimiento de los Agentes diplomáticos, se adjudique de comun acuerdo el número de vacantes que á cada país corresponda, y pueda convocarse á los aspirantes oportunamente.

2.ª La edad de los que deseen ingresar en la Academia general militar estará comprendida entre quince y veinte años, y los que lo verifiquen en las de aplicacion deberán contar diez y ocho años cumplidos.

3.ª Con objeto de que los jóvenes americanos que ingresen en las Academias militares españolas puedan seguir con fruto la carrera que emprendan, deberán poseer previamente los conocimientos preliminares que son base necesaria de los estudios superiores, y al efecto presentarán en la Direccion general de Instruccion militar certificados que acrediten su suficiencia en las materias de los programas de ingreso estudiadas con extension igual á la de los textos adoptados para la Academia general militar.

4.ª Los aspirantes á quienes se adjudiquen las plazas de alumnos supernumerarios en las Academias militares, vendrán á la Península bajo el exclusivo patronato de los Gobiernos americanos, y serán presentados á los Directores de los establecimientos por funcionarios delegados de los Agentes diplomáticos respectivos.

5.ª Durante su permanencia en las Academias, se sujetarán los jóvenes educandos al régimen y disciplina establecidos para los demás alumnos, y vestirán el mismo uniforme, pero no podrán usar las divisas del empleo de

Oficial, aun cuando alcanzasen censuras para obtenerlo.

6.ª Los Directores de las Academias comunicarán á los representantes de los países á que pertenezcan los educandos, las notas numéricas y nominales que estos obtuvieren en los exámenes finales de cada curso, á fin de que los Gobiernos respectivos puedan apreciar el aprovechamiento de sus patrocinados, y si son ó no acreedores á la proteccion que se les dispense.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1888.

MANUEL GASSOLA

Sr. Ministro de Estado.

(Gaceta del 28 de Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona una plaza de Profesor de Dibujo lineal y adorno, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y demás ventajas concedidas por la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871, estableciendo bases para la reorganizacion de las Escuelas especiales, y segun lo dispuesto en el reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el programa aprobado por la Real Academia de San Fernando, que á continuacion se expresará.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiun años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relacion justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposicion consistirán:

En uno oral y dos gráficos.

El oral consistirá en contestar á tres preguntas sacadas á la suerte, entre doce redactadas por el Jurado, una hora antes del ejercicio, relativas á la Geometría plana y del espacio.

El primer ejercicio gráfico consistirá en dibujar en planta y alzado las proyecciones de los cuerpos que designe el Jurado, ya inclinados, ya en posicion oblicua respecto del plano horizontal.

Este ejercicio se dividirá en dos sesiones de á seis horas cada una, en días consecutivos: el tamaño del papel en que ha de ejecutarse será de 0'60 X 0'47.

El segundo ejercicio gráfico consistirá en dibujar, lavar y acuarelar á diferente escala, y en pliego de papel de 0'75 X 0'60, un edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles se dirán: este ejercicio se ejecutará en seis sesiones consecutivas de seis horas cada una.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1876, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Diciembre de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta del 5 de Enero.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas y clero que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesorería Central, las de las provincias y Pagaduría de la Junta de clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el 4 de igual mes.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Director general, Olegario Andrade. (Gaceta del 28 de Enero.)

SECCION DE FOMENTO

DEL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 4.247.

D. Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Ignacio Prieto Santa María, venino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 126 pertenencias con el nombre de San Ignacio, de mineral de hierro, al sitio que llaman Mazarao y los Barrancos, término del lugar de Riotuerto, Ayuntamiento de Riotuerto, que linda al Sur con el río, al Norte con la mina Latendré y E. y O. con terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una capilla que en el país llaman Santuario, que dista unos 600 metros de una casa de doña Angela Campos, cuya casa linda al Sur con la carretera de Solares á Bilbao: de dicho punto se medirán 100 metros al Sur en dirección al río y se pondrá la primera estaca; 800 al E. la 2.ª; 700 al N. la 3.ª; 1.800 al O. la 4.ª; 700 al S. la 5.ª; de esta 100 al E. se llegará á la 1.ª, ó sea al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 126 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el diez y seis del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto de esta fecha, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de de la misma.

Santander 27 de Enero de 1888.

Rafael Martos.

Número 4.248.

D. Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Pedro de Prida y Palacios, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de Providencia Prida, de mineral de hierro, al sitio que llaman Playa de San Julian, término del lugar de Liendo, Ayuntamiento de Liendo, que linda al E. con el monte Cadina, al O. con el sitio denominado La Yesera, al N. con el mar y al S. con San Julian.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el comienzo O. de la playa citada de San Julian, corriendo al Este cuarenta hectáreas y diez desde el punto de partida al Oeste, las cuales servirán de base para el señalamiento correspondiente.

Dicha solicitud fué presentada el diez y siete del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto de esta fecha, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Enero de 1888.

Rafael Martos.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Extracto de la sesión del día 26 de Enero de 1888.

Sres. Celis, Echegaray, Ibarra, Lopez del Rivero, Ruiz y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Devolver á Juan Rodriguez Huerta, peon caminero de la carretera de San Miguel de Aras al Puente de Carasa, la licencia absoluta que obra en el expediente de su razón, debiendo quedar en él una copia.

Señalar el día 31 del corriente para resolver lo que proceda en las exenciones de varios mozos del Ayuntamiento de Meruelo, del segundo reemplazo de 1885, y por fallecimiento de uno de este reemplazo y otro del de 1886.

Pedir informe á la Contaduría respecto al estado del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, para resolver sobre el nombramiento de un auxiliar temporero que la misma reclama.

Pasar á informe del Ayuntamiento de Arnauero una instancia de doña Antonia Varela solicitando que se revise el expediente de la exención legal de su hijo Nicolás Torralvo, del reemplazo de 1887.

Informar al Sr. Gobernador civil:

En el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento del Astillero con destino á la reparación de una fuente del pueblo de Guarnizo.

En un expediente sobre requerimiento de inhibición al Juzgado de Ramales en el conocimiento de los procedimientos que sigue al Ayuntamiento de Rasines, para hacer efectivas las costas de una causa seguida á su instancia.

El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesión del día 27 de Enero de 1888.

Sres. Celis, Echegaray, Ibarra, Lopez del Rivero, Ruiz y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Informar con arreglo á lo que resulta de antecedentes el recurso interpuesto contra el fallo que le declaró soldado, por Manuel Gomez Barona del Ayuntamiento de Camargo en el segundo reemplazo de 1885.

Conceder, previa declaración de ur-

gencia, quinientas pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, para atender á los gastos de propaganda de la exposición de Barcelona, las que se librarán á favor del Presidente de la comisión en esta ciudad, debiéndose dar cuenta de su inversión.

Participar al Sr. Gobernador civil, para que se sirva ponerlo en conocimiento de la Dirección general de Administración local y del Jefe de la zona militar de Santoña, haber sido declarado prófugo por el Ayuntamiento de Puente-Viesgo el mozo Antonio Revuelta Ruiz, del segundo reemplazo de 1885.

Publicar en el Boletín oficial de la provincia la relación de los jornales útiles y demás gastos originados durante el mes de Diciembre último en la reforma de las curvas de la carretera de Pontón de Ruda á Miera.

Nombrar, previa declaración de urgencia, y con carácter de temporero, auxiliar de la Contaduría á D. Tadeo Martínez Landeras, señalándole el sueldo de dos mil pesetas, que se pagarán del capítulo de imprevistos.

Aprobar las cuentas de material del correccional de Torrelavega correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre últimos, importantes 68 pesetas 55 céntimos.

Informar las cuentas del Ayuntamiento de Enmedio correspondientes al ejercicio de 1875 á 76.

El presidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Debiendo procederse á la formación del apéndice para la confección del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1888 á 89, los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza por compra, venta ó herencia ú otro concepto, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que justifiquen aquella hasta el 15 del próximo Febrero.

Santa Cruz de Bezana 27 de Enero de 1888.—Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de Los Tojos.

ANUNCIO.

Los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que lo justifiquen desde esta fecha hasta el 8 de Febrero próximo en que ha de procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice que ha de servir de base para el repartimiento individual.

Los Tojos, Enero 25 de 1888.—El Alcalde, Eduardo Rebollo.

Ayuntamiento de Santoña.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de territorial para el año de 1888 á 89, se hace saber á los contribuyentes de este término que por espacio de 15 días, contados desde esta fecha, se admiten en la Secreta-

ría municipal las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas.

Santoña 27 de Enero de 1888.—El Alcalde, Agustín de Prida.

Ayuntamiento de Videprado.

Los contribuyentes por territorio de este distrito, tanto residentes en el mismo como forasteros, que tengan alteración en sus fincas, presentarán la relación documentada en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en la inteligencia de que transcurridos sin verificarlo, se procederá á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del próximo ejercicio económico de 1888 á 1889.

Valdeprado 28 de Enero de 1888.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

Providencias judiciales.

D. RAMON IRUROZQUI PALACIOS, Juez de primera instancia de la villa de Santoña y su partido.

Hago saber:

Que el día diez y ocho del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en pública subasta en la sala-audiencia de este Juzgado el remate de las fincas siguientes:

- 1.º En el pueblo de Miera y barrio de los Pumarres una casa accesoría compuesta de dos pisos y señalada con el número veintiuno, que linda Norte terreno comun, Sur herederos de Miguel Maza, Este Juan Gomez y Oeste más terreno de dicha doña Guadalupe Gutierrez Higuera, hallándose cubierta de teja dicha casa: tasada en mil pesetas . . . 1.000
- 2.º En el mismo pueblo de Miera, sitio de Llano de la Veguilla un prado y monte que todo mide treinta y ocho carrros, y linda Este el río, Norte don Francisco Higuera y don Quintín Acebo, Sur Manuel Acebo y Oeste camino, en cuya finca existe media choza cubierta de teja, sin número, que mide veinte piés de frente por quince de fondo, constituyendo todo una sola finca, la que se tasó en quinientas pesetas. 500
- 3.º En dicho pueblo de Miera, sitio de Llano de la Veguilla un terreno monte que mide once carrros y tres cuartos y linda Este el río, Oeste camino, N. don Francisco Higuera y Sur Pascual Higuera, existiendo dentro de la misma un cuarto de choza que en union del monte está tasado en cien pesetas . . . 100

Pesetas.

500

100

- 4. En citado pueblo de Miera, sitio de Llano de la Veguilla, un terreno erial que mide tres carros y cuarto linda al Este camino, Oeste terreno comun, Norte don Francisco de la Higuera y Sur Pascual Higuera: valuado en veinte pesetas 20
- 5. En expresado pueblo de Miera, sitio de los Pumares, un terreno prado que mide un cuarto y un octavo de carro, linda N. terreno comun, Sur herederos de Miguel de la Maza, Este casa antes deslindada y O. Juan Gomez y Gomez, valuada en veinticinco pesetas 25
- 6. En referido pueblo de Miera, sitio de Sopenilla, un terreno monte cerrado sobre sí, de noventa carros de cabida, con una casa-cabaña señalada con el número cuarenta y seis, compuesta de cnadra y piso, mide diez y ocho piés de frente por treinta de fondo, lindando todo al Este Rosa del Acebo Humara, Sur Estéban Mier Acebo, Norte Emeterio Gomez Lastra y Oeste terreno comun, cuyos monte y cabaña estan valuados en dos mil pesetas. 2.000

finda al Saliente con la casa de Aniceto Cos: tasado todo en setecientas cincuenta pesetas 750

Un huerto en dicho sitio de Cabezón, cerrado todo de pared; linda al Saliente camino, Poniente María García, Norte camino real y Mediodía carretera: tasado en ciento veinticinco pesetas 125

Cuyas fincas fueron de la pertenencia de Tirso Cardo, á quien se embargaron y hoy se venden para pago de costas en la causa que se le siguió por lesiones á su yerno Tomás Garrido; advirtiéndose que carece de título inscripto, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de cada finca para ser admitidos como tales licitadores.

Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en esta subasta, se libra el presente para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Potes á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Jesus Fernandez Lomana.— Por mandado de S. S.ª, Francisco M.ª de la Peña.

D. JOSÉ MANUEL DE CAMPUZANO, suplente de Juez municipal de esta villa que ejerce la jurisdiccion ordinaria por traslacion del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fermin Diaz Ibañez, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Mollado, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, conocido por el apodo de «Ganzo» domiciliado que ha sido últimamente en esta villa, de estatura regular, más bien alta, cara y nariz ancha, color bajo, ojos pardos, pelo negro, barba poca, viste pantalon de mahon color oscuro, faja negra, boina azul, camisa de color y calza alpargata blanca, cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado dentro de quince dias contados desde que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* á ratificarse en un escrito presentado por su Abogado y Procurador en la Audiencia de Santander en la causa criminal formada contra dicho sujeto por hurto de un par de botas, apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se ruega al propio tiempo á las autoridades civiles y militares procedan á la captura de referido sujeto si fuese habido, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dado en Torrelavega á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Manuel de Campuzano.— P. S. M., Felipe R. Salazar.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo, con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Diciembre último.

Circular convocando á los que tengan derecho á percibir los beneficios de la obra pia fundada en los pueblos de Riaño y Hornedo por D. Diego del Rebollar	Dia 1.º
Acta de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el día 15 de Noviembre de 1887.	» »
Circular convocando á oposicion para proveer una plaza de catedrático vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla	» 2
Acta de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 18 de Noviembre.	» »
Acta de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 11 de Noviembre.	» »
Relacion de las bajas y altas del censo electoral del distrito de Castro-Urdiales para Diputados á Cortes ocurridas durante el año de 1887	» »
Circular señalando dia para que tenga lugar la entrega en caja de los mozos del reemplazo de 1887	» 3
Relacion de las altas y bajas ocurridas en el censo electoral de Diputados provinciales del distrito de Santander durante el año de 1887	» »
Real órden declarando incapacitado á D. Manuel Carrera Campuzano para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Torrelavega	» 5
Circular exigiendo á los Alcaldes que remitan certificaciones expresivas de los efectos públicos que en papel del Estado poseen los Municipios	» »
Circular participando la solicitud presentada por colonos y propietarios del pueblo de Aneró para que se les permita la derrota de las mieses	» »
Edicto publicando la solicitud del registro minero «La Natividad» radicante en Castro-Urdiales.	» »
Circular convocando á oposicion para proveer una cátedra vacante en la facultad de Derecho de la universidad de Salamanca	» 6
Relacion de los mineros que adeudan á la Hacienda el cánon de superficie del trimestre que se expresa.	» »
Otra de pagarés por ventas de bienes nacionales, que vencen en Diciembre de 1887.	» »
Circular publicando una comunicacion del Director general del Instituto Geográfico y Estadístico sobre formacion del Nomenclátor general.	» 7
Otra disponiendo que se pongan á las órdenes de las Juntas municipales del Censo los funcionarios á que se refiere la Real órden de 17 de Noviembre de 1887	» »
Relacion de artículos de suministros correspondiente al mes de Noviembre	» »
Edicto publicando las alteraciones del Censo de Cabuérniga para la eleccion de Diputados á Cortes	» »
Circular declarando caducadas todas las aprovechamientos forestales del año de 1886 á 87, cuyas operaciones no se hayan realizado	» 9
Otra dictando disposiciones regularizando los aprovechamientos forestales.	» 10
Otra abriendo el pago de un semestre de intereses de acciones de carreteras	» »
Otra señalando dias para celebrar elecciones parciales de Concejales de Valdeprado	» 12
Otra encargando á los maestros y maestras que remitan relaciones de las cantidades que les adeudan los Ayuntamientos	» »
Otras señalando dias para subastar productos forestales de los montes comunes de Bárcena de Pié de Concha, Guriezo, Ruesga y Villaverde de Trucíos.	» 13
Circular publicando las bases acordadas por la Diputacion provincial para la concesion de pensiones.	» »
Edicto publicando la solicitud del registro minero «La Somorrosirana», radicante en Castro-Urdiales	» 14
Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 12 y 14 de Noviembre.	» »
Edicto publicando las alteraciones ocurridas en el censo electoral de Diputados á Cortes por la circunscripcion de Santander	» »
Real decreto creando veinte laboratorios vinícolas en España	» 15
Real órden encargando á los farmacéuticos inspectores de géneros medicinales cuiden del cumplimiento de la Real órden de 27 de Octubre de 1887 sobre alcoholes destinados á la bebida.	» »
Circular ordenando á los Alcaldes que remitan estados de los caminos vecinales, con arreglo al modelo que se publica.	» »
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Perseverancia», radicante en Peñarrubia y Cillorigo.	» »
Circulares dictando varias aclaraciones y medidas para llevar á cabo los trabajos del censo de poblacion	» »
Real decreto creando establecimientos titulados Granjas-Escuelas Experimentales	» 16

DON JESUS FERNANDEZ LOMANA, Juez de instruccion de este partido de Potes.

Hago saber: que el dia diez y seis del próximo Febrero y hora de las once de su mañana, se verificará en la audiencia de este Juzgado con la rebaja de un veinticinco por ciento de su tasacion, la venta en público remate de una casa sita en Cabezón, es de vivienda y un solo piso con su pajar unido, que linda al Saliente con huerta de Tirso Cardo, Poniente con el mismo pajar, Norte la carretera, y Mediodía huerto que linda al rio, y el pajar unido

Circular convocando á los Ayuntamientos y particulares de la provincia para que presenten proposiciones de venta ó arrendamiento de terrenos para instalar las Granjas-Escuelas.	» »
Relacion de los reclutas de la zona militar de Santander, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo	» 17
Real orden dictando varias disposiciones como aclaracion de lo preceptuado en el artículo 19 del Real decreto de 6 de Noviembre de 1885.	» 19
Circular excitando el celo de los maestros de primera enseñanza para que presten su concurso en la formacion del censo de poblacion	» »
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 15 de Noviembre.	» »
Circular retirando de circulacion los efectos timbrados que llevan designado el año de 1887.	» »
Relacion de los reclutas de la zona militar de Santoña, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo	» 20
Circular dictando disposiciones para llevar á cabo los trabajos del censo de poblacion	» 21
Estado del precio medio de artículos de consumo correspondiente al mes de Noviembre de 1887.	» »
Circular resolviendo varias consultas hechas por algunos Alcaldes y Juntas del censo de poblacion	» 22
Real orden autorizando á don Antonio Cabrero para construir un ferro-carril de Santander á Solares.	» 23
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Ana» radicante en Udías	» »
Instruccion y programa de exámen para el concurso á ingreso en la clase de maestros de obras militares.	» 24
Circular modificando la Real orden de 27 de Mayo de 1887 sobre ingresos municipales.	» »
Otra evacuando consultas respecto á la interpretacion de varios artículos del censo de poblacion	» »
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial los dias 16 y 17 de Noviembre	» »
Circular publicando las disposiciones del Real decreto de 13 del corriente mes sobre formacion de nuevas cartillas evaluatorias	» »
Relacion de escuelas públicas de primera enseñanza vacantes en el distrito universitario.	» »
Circular reclamando á los Ayuntamientos inventarios de sus bienes de propios.	» 26
Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 18 y 19 de Noviembre	» »
Circular reclamando á los Ayuntamientos certificaciones de las rentas percibidas por el concepto de propios durante el semestre que se expresa	» »
Real decreto abriendo concursos anuales de obreros agrícolas para adjudicar los premios que se expresan.	» 27
Real orden sobre nombramiento de primeros maquinistas de buques trasatlánticos	» »
Circular señalando día para subastar productos forestales de los montes comunes de Castro-Urdiales	» »
Acta de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 19 de Noviembre de 1887.	» »
Real decreto organizando la plantilla del personal agronomico.	» 28
Circular convocando á sesion extraordinaria á la Diputacion provincial	» »
Otras señalando dias para subastar productos forestales de los montes comunes de Molledo, Castro ó Cillorigo y Valdáliga	» »
Edicto publicando la solicitud del registro minero San Antonio, radicante en Castro-Urdiales	» »
Acta de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 23 de Noviembre	» »
Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 21 y 22 de Noviembre	» »
Real orden y reglamento para los sorteos de la loteria nacional por el sistema de irradiacion	» 29
Circular disponiendo se lleve en las cárceles correccionales la misma documentacion clinico-estadística que en los los presidios	» »
Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 24 de Noviembre	» »
Idem por la Comision provincial los dias 23 y 24 de Noviembre	» »
Circular para que se lleven desde el año próximo en los establecimientos penales y cárceles correccionales las instrucciones que se citan	» 30
Real decreto elevando al rango de Embajada la representacion diplomática de España en Berlin Londres, Roma, Viena	» »
Circulares subastando productos forestales en los Ayuntamientos de Vega de Liébana, Valle de Cabuérniga, San Miguel de Aguayo y Cabezón de Liébana	» »
Real orden é instruccion estableciendo libranzas del giro mútuo para el pago de suscripciones á la prensa periódica	» 31
Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 25, 26, 28, 29 y 30 de Noviembre	» »
Relacion de los reclutas del 2.º reemplazo de 1885 que deben embarcar el 20 de Enero con destino al ejército de Cuba	» »

Nota de los Ayuntamientos que deben á la administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas y pérdidas de ganados, insertos en dicho periódico oficial desde Julio 1879 á Junio de 1884 y cuatro primeros meses del ejercicio actual.

AYUNTAMIENTOS.	DÉBITO en los cuatro primeros meses del año económico actual.		TOTAL débito.	
	Plas. Cs.	Plas. Cs.		Plas. Cs.
Alfoz de Lloredo	22	25	1 80	24 05
Ampuero	8	75	»	8 75
Anievas	2	»	»	2
Arenas	6	50	6	12 50
Arredondo	6	»	1 70	7 70
Astillero	»	»	1 60	1 60
Bárcena de Cicero	12	»	4	16
Cabezón de Liébana	»	»	1 70	1 70
Cabezón de la Sal	27	50	»	27 50
Camargo	»	»	2	2
Camaleño	10	50	7 80	18 30
Campó de Yuso	1	75	»	1 75
Castañeda	2	25	»	2 25
Castro ó Cillorigo	20	75	2 50	23 25
Cayón	16	25	1 80	18 05
Corvera	12	50	3 10	15 60
Corrales de Buelna	19	50	»	19 50
Enmedio	27	50	8 40	35 90
Entrambasaguas	6	75	1 80	8 55
Herrerías	1	75	»	1 75
Hermandad de Campó de Suso	67	75	13 20	80 95
Lamason	»	»	5 30	5 30
Liendo	»	»	1 20	1 20
Liérganes	13	»	»	13
Los Tojos	32	25	»	32 25
Luenta	5	50	5	10 50
Marina de Cudeyo	3	25	»	3 25
Mazcuerras	1	75	2 70	4 45
Meruelo	3	50	»	3 50
Ongayo	1	50	»	1 50
Peñarrubia	6	50	1 70	8 20
Pesaguero	9	75	»	9 75
Pesquera	»	»	1 50	1 50
Pielagos	49	75	1 80	51 55
Polanco	11	75	»	11 75
Polaciones	31	75	»	31 75
Potes	4	75	1 40	6 15
Ramales	»	»	2 20	2 20
Rasines	3	50	»	3 50
Reocin	12	25	»	12 25
Rionansa	29	75	1 60	31 35
Rivamontan al Mar	9	»	2 40	11 40
Rozas (Las)	9	75	»	9 75
Ruente	»	»	1 60	1 60
Ruesga	8	75	»	8 75
San Felices de Buelna	1	75	10 90	12 65
San Miguel de Aguayo	19	50	1 60	21 10
Santurde de Reinosa	3	75	»	3 75
Santurde de Toranzo	1	50	5 70	7 20
Santillana	4	75	»	4 75
Selaya	4	»	»	4
Soba	10	25	3	13 25
Solórzano	2	25	1 30	3 55
Torrelavega	»	»	3 50	3 50
Tresviso	4	»	»	4
Valdáliga	19	25	1 40	20 65
Valdeolea	5	»	»	5
Valderredible	1	»	1 60	2 60
Val de San Vicente	21	50	»	21 50
Valle de Cabuérniga	15	50	2 90	18 40
Vega de Liébana	21	»	3	24
Vega de Pas	9	50	1 50	11
Villaescusa	1	75	»	1 75
Villacarriedo	5	25	»	5 25
Villafufre	7	75	1 30	9 05
Udías	»	»	4 80	4 80

Los señores Alcaldes pueden remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correos.